

RESISTENCIA, 30 SEP 2024

DICTAMEN N° 289

Ref.: E28-2024-20037-Ae. L.P. N° 118/2024 Adquisición de 4.500 módulos alimentarios aptos para el consumo de personas diagnosticadas con la afección de celiaquía, los cuales estarán destinados a cubrir el consumo estimado de noventa (90) días, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano en el marco del "Plan de Soberanía y Seguridad Alimentaria" y "Programa de Focalización para Personas con Enfermedad Celíaca" (Decreto Nro. 1.170/24).

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRAT. Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de sesenta y tres (63) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 25, 26 y 27, que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación mediante publicaciones en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial.

A e-parte 11, se agrega Reporte SAFyC expedida por la UPS del Ministerio de Desarrollo Humano.

A e-parte 21, obra Decreto Nro. 1.170/24, que autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y determina la integración de la Comisión de Aval Técnico y de la Comisión de Preadjudicación.

A e-parte 40, obra Acta de Apertura Nro. 135, de fecha 22 de julio de 2024.

A e-parte 44, se incorpora Informe Nutricional elaborado por la Lic. Análisis Cantero.

A e-parte 45, obra retiro parcial de oferta efectuado por el oferente NOMERO S.A.

A e-partes 46, se acompaña Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 48, obra Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 49, obra Acta Nro. 140 de la Comisión de Preadjudicación de fecha 02 de septiembre de 2024.

A e-parte 54, obra anteproyecto de Decreto.

A e-parte 56, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 57, obra informa que en virtud de la baja del oferente "Supermercado El Sol" para el renglón número 7- "Fécula de mandioca por 1kg", la que obra a e-parte 58, se autoriza la preadjudicación al oferente Santomero para el mencionado alimento con la marca Famag.

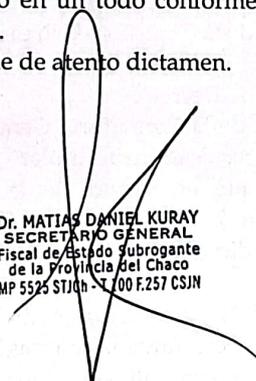
A e-parte 59, obra ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICATIVA por la que la Comisión de Preadjudicación, aconseja: Desestimar las ofertas Nros. 7 de la señora Sonia Vanesa Pardo, CUIT 27-23273480-4, por no cumplir con el inciso r) del artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares, y el artículo 10.2 inciso a) del Régimen de Contrataciones; y las ofertas Nros. 5 de la firma El Indio SA, CUIT 30-56199965-8; 11 del señor Rolando Martín Blanco, CUIT 23-26968179-9; y 12 de la firma Blanmar SAS, CUIT 30-71685989-0; todos en el renglón N° 3, por cuestiones técnicas (según informes); y la oferta N° 2 de la firma Cheek SA, CUIT 30-70134461-4, en el renglón N° 9, por no ajustarse a lo solicitado en los Pliegos (según informes). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N° 1 del señor Aldo Kaston, CUIT 20-13990224-7, el renglón N° 14 marca Krampack, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil (\$3.645.000). • Oferta N° 2 de la firma Cheek SA, CUIT

30-70134461-4, los renglones Nros. 5 marca San Javier, y 11 marca Primicia, por menor precio; el renglón N° 3 marca Morixe, por menor precio admisible; el renglón N° 15 marca Auca, por opinión técnica; el renglón N° 13 marca Sturla; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y un millones trescientos diecinueve mil quinientos (\$41.319.500). • Oferta N° 3 del señor Oscar Alberto Santomero, CUIT 20-06304692-3, los renglones N° 7 marca Femag / San Diego por menor precio; el renglón N° 9 marca Nani, por menor precio admisible; el renglón N° 10 marca San Diego, por opinión técnica; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y dos millones doscientos veinte mil (\$32.220.000). • Oferta N° 4 de la firma Alimentos Vida SA, CUIT 30-71067391-4, los renglones Nros 2 marca Vidasin, 4 marca Vidalac, 6 marca Vidasin, y 12 marca Vidasin, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos (\$43.969.500). • Oferta N° 5 de la firma El Indio SA, CUIT 30-56199965-8, el renglón N°1 marca Monarca x 500g, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta (\$7.858.350). • Oferta N° 6 de la firma Numero SA, CUIT 30-64337887-2, el renglón N° 8 marca Nani, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco (\$5.538.735). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ochenta y cinco (\$134.551.085).

A e-parte 62, obra anteproyecto de Decreto -readecuado- por el cual se aprueba la Licitación Pública llevada a cabo.

Por lo expuesto, prosígase con el trámite de la presente, debiendo llevarse adelante el mismo en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STJCh - T. 700 F.257 CSJN